

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2022-059

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho de la señora Juez informando que la demanda de la referencia ya había sido conocida por este despacho bajo el radicado 68001-40-03-014-2021-00218-00 Provea.

Bucaramanga, 16 de febrero de 2022



Zuly Torres Martínez

Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda ejecutiva singular presentada por SERGIO ANDRES FRANCO MATEUS mediante apoderado judicial y, en contra de ROBINSON MANUEL SILVA HERNANDEZ y YAIMELIT CASTELLANOS ROA.

A ello se procedería si no se observara que en oportunidad anterior la demanda fue repartida a esta judicatura donde se le dio el trámite correspondiente siendo rechazada por no haber subsanado en el término concedido por auto de fecha 18 de mayo de 2021 a la cual le correspondió el radicado 2021-00218-00; en consecuencia, y considerando que la presente no fue repartida sino reasignada, se ordenará su remisión a la oficina judicial para que sea repartida nuevamente, de conformidad con el ACUERDO No. PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE.



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

COD JUZG: 680014003014



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander